

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 004711 DE 2007

- 8 NOV 2007

"Por la cual se autoriza el cierre parcial del tránsito vehicular en algunas vías concesionadas del departamento del Valle del Cauca para realizar el evento ciclistico denominado "XVIII VUELTA ASOCIACIÓN VALLECAUCANA DE CICLISMO SENIOR MASTER"

EL MINISTRO DE TRANSPORTE

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el artículo 2º literal c) de la Ley 105 de 1993, la Ley 769 de 2002, el Decreto 2053 de 2003, las Resoluciones 06397 de 1997 y 0666 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que el Presidente de la Federación Colombiana de Ciclismo, mediante oficio radicado en el Ministerio de Transporte con el MT- 65890 de septiembre 26 de 2007, solicita autorización para realizar el cierre parcial del tránsito vehicular en vías concesionadas del departamento del Valle del Cauca para realizar el evento ciclistico denominado "XVIII VUELTA ASOCIACIÓN VALLECAUCANA DE CICLISMO SENIOR MASTER" a realizarse entre el 15 y el 18 de noviembre de 2007.

Que el Director Operativo de la Unión Temporal Desarrollo Vial del Valle del Cauca y Cauca, que tiene a su cargo la vía a utilizar, mediante comunicación UTDVCC-DO-418-07 de octubre 12 de 2007, remitida al Instituto Nacional de Concesiones emitieron concepto referente a la realización del evento ciclistico.

Que el Subgerente de Gestión Contractual (E) del Instituto Nacional de Concesiones - INCO, mediante comunicación SGC 13147 radicada en este Ministerio el 24 de octubre de 2007, emitió concepto y remitió las recomendaciones dadas por la Concesión Unión Temporal Desarrollo Vial del Valle del Cauca y Cauca, para la realización de dicho evento en vías concesionadas del departamento del Valle del Cauca los días 17 y 18 de noviembre.

Que para garantizar la seguridad de la vía, de los deportistas y de la ciudadanía en general, se hace necesario autorizar el cierre parcial al tránsito vehicular en las respectivas vías, en coordinación con el Concesionario y la Dirección de Transporte y Tránsito de la Policía Nacional.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto este Despacho.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Ordenar el cierre parcial del tránsito vehicular en algunas vías concesionadas del departamento del Valle del Cauca que se mencionan en el siguiente cuadro, de acuerdo con las

1124
W

"Por la cual se autoriza el cierre parcial del tránsito vehicular en algunas vías concesionadas del departamento del Valle del Cauca para realizar el evento ciclistico denominado "XVIII VUELTA ASOCIACIÓN VALLECAUCANA DE CICLISMO SENIOR MASTER"

Página 2 de 3.

 fechas, horarios y rutas señaladas, para realizar el evento ciclistico denominado "XVIII VUELTA ASOCIACIÓN VALLECAUCANA DE CICLISMO SENIOR MASTER"

ETAPA	FECHA	HORA	RUTA
03	Noviembre 17 de 2007	09:00 hasta las 11:30 horas	Salida de Roldanillo, se tomará la vía a Bolivar, Glorieta de Río Frío- Pica Piedra- Glorieta de Media Canoa y terminará en el parque de Yotoco.
04	Noviembre 18 de 2007	09:00 hasta las 11:30 horas	Salida de Palmira tomando la dirección a Candelaria; posteriormente desviando Vía a Pradera para llegar al cruce de Florida y retornando a Candelaria, luego se retomará la vía a la variante de Puerto Tejada con retorno a Candelaria Y Palmira.

PARÁGRAFO. En el caso en que el recorrido del evento comprometa el uso de vías municipales, distritales o departamentales se requerirá autorización expresa previa de las respectivas Autoridades Territoriales.

ARTÍCULO 2º. La autoridad competente para efectuar el cierre de las vías es la Dirección de Transporte y Tránsito de la Policía Nacional, para lo cual deberá coordinar y efectuar los cierres parciales en los tramos viales entre poblaciones contiguas a medida que avanza la competencia, de tal manera que el cierre se realice únicamente en los periodos de tiempo que se está usando el respectivo tramo vial para la circulación de los deportistas y una vez pase el ultimo ciclista se abra la vía al tránsito de vehículos automotores.

ARTICULO 3º La Federación Colombiana de Ciclismo, responsable del evento denominado, "XVIII VUELTA ASOCIACIÓN VALLECAUCANA DE CICLISMO SENIOR MASTER", deberá tener en cuenta todos los aspectos técnicos y de seguridad contemplados en las Resoluciones 6397 de octubre 28 de 1997 y 666 de abril 4 de 2000, además de los siguientes:

- ☐ Coordinar con antelación el apoyo necesario para el control del flujo vehicular con la Dirección de Transporte y Tránsito de la Policía Nacional y los Organismos de Tránsito Departamental y Municipales.
- ☐ Divulgar el cierre de la vía, mediante medios televisivos, radiales o de prensa e informar mediante pasacalles las vías a cerrar y las alternativas que se usarían mientras dure la interrupción del tránsito vehicular, así como la fecha de la misma, con diez (10) días de antelación a la prueba.
- ☐ Informar al operador de la vía sobre el evento con diez (10) días de antelación a la realización del mismo.
- ☐ Velar por que todos los vehículos acompañantes de la caravana ciclistica lleven sus luces encendidas.
- ☐ Garantizar que todo los vehículos de la caravana ciclistica paguen los peajes en la ruta autorizada.

11/24
 11/24

"Por la cual se autoriza el cierre parcial del tránsito vehicular en algunas vías concesionadas del departamento del Valle del Cauca para realizar el evento ciclistico denominado "XVIII VUELTA ASOCIACIÓN VALLECAUCANA DE CICLISMO SENIOR MASTER"

Página 3 de 3.

- *****
- Exigir a los vehiculos de la caravana el cumplimiento de las normas de Tránsito y Seguridad Vial.
 - Coordinar con las diferentes autoridades locales el recorrido a lo largo de los municipios para evitar accidentes.
 - Coordinar todas las acciones previas, posteriores y del desarrollo de la clásica con la Dirección de Transporte y Tránsito de la Policía Nacional.
 - Realizar un recorrido preliminar para detectar sitios activos de mantenimiento o construcción que puedan constituir un riesgo en el desarrollo de la competencia.
 - Velar por que todos los elementos de información que sean colocados en la via como vallas, pasacalles y otros deberán ser retirados al momento de su finalización. No permitira marcar la carpeta asfáltica con pintura para información de los premios, inicio de etapa, metas volantes, premio de montaña, meta final, entre otros.
 - Programar el personal de limpieza de la via una vez terminada cada etapa.

ARTÍCULO 4º. La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los

- 8 NOV 2007

Andrés Uriel Gallego Henao
ANDRÉS URIEL GALLEGO HENAO
 Ministro de Transporte

Proyectó: Carmen Elvira Velásquez Segura *CS*

Revisó: María Teresa Huertas Peña *WLP*
 Jaime Humberto Ramírez Bonilla *JRB*

25 de octubre de 2007